

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 51 de la Constitución Política Colombiana, establece que: *"Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

En desarrollo del referido precepto constitucional, la Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y estableció el subsidio familiar de vivienda como un aporte del Estado a la población que carece de recursos suficientes para obtener una vivienda, para mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma.

De otra parte, el Decreto-Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda» como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

Entre los objetivos asignados al Fondo Nacional de Vivienda se encuentran: Consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social, administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana; los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación de Los Sistemas de Información de Vivienda.

El artículo 11 de la Ley 1444 de 2011 dispuso escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Mediante el artículo 14 de la misma Ley se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyos objetivos y funciones serían los escindidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En efecto, el Decreto 3571 de 2011 *"Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, en su artículo 13 señala las funciones de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, dentro de las cuales se encuentra las de: *"(...) 4.Coordinar el proceso de asignación de subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. (...)*

5. Asesorar a las entidades territoriales, organizaciones populares de vivienda y demás organizaciones en la implementación de las políticas habitacionales.

6. Apoyar la implementación de nuevos esquemas para impulsar la generación de oferta de vivienda y de crédito.

7. Implementar el Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en coordinación con las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

10. Implementar los procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre la política de vivienda que expida el Gobierno Nacional, en los temas de su competencia."

Teniendo en cuenta las funciones señaladas en el párrafo anterior, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social ha determinado conformar un equipo de trabajo con profesionales que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión a su cargo. Como parte de este equipo, se considera necesaria la contratación de una persona natural profesional en ingeniería civil y/o arquitectura que la apoye técnicamente en los procesos de elaboración de proyectos de vivienda, determine el estado técnico de cada uno de los proyectos correspondiente a los programas de vivienda que ejecuta en ésta materia el Ministerio.

La persona natural a contratar por parte del Ministerio en cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, debe desplazarse y visitar los distintos proyectos de obra civil (Construcción de Viviendas y obras complementarias) los cuales se encuentran a cargo del Ministerio, por lo cual se hace necesario reclasificarlo en el nivel de riesgo V, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1607 de 2002 "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riegos Profesionales y se dictan otras disposiciones", toda vez que en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.13 se estableció, que: "(...) El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Ministerio no existe recurso humano suficiente, según por lo señalado por la Coordinación de Talento Humano, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que cumpla con el perfil señalado en el presente estudio.

La contratación se encuentra contenida en el plan de acción y plan de contratación para la vigencia 2017.

2.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO.

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente la formulación y seguimiento a los programas y proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111614	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de ingeniería

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 como "aquellos de naturaleza intelectual

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.”

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en La sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, ubicada en la Calle 18 No. 7- 59 o en el lugar que se indique de la ciudad de Bogotá, D. C. Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social en la elaboración y seguimiento de los proyectos de vivienda de interés social que indique el supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos de vivienda y en los procedimientos de convocatoria, elegibilidad, postulación, calificación, asignación y desembolso del subsidio familiar de vivienda.
3. Apoyar las visitas para evaluar los aspectos técnicos de los proyectos de vivienda de interés social que le sean asignados por el supervisor, cuando ello se requiera.
4. Apoyar técnicamente a la Dirección de Inversiones en Vivienda en los trámites administrativos tendientes a restituir al estado el Subsidio Familiar de Vivienda cuando los beneficiarios incumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015.
5. Apoyar en las actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos de vivienda con declaratoria de incumplimiento en el marco de los acuerdos de pago que se establezcan con las diferentes aseguradoras que amparan los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda.
6. Apoyar las actividades de acompañamiento a los actores de la política habitacional responsables de la ejecución de los proyectos de vivienda urbana.
7. Apoyar actividades de asistencia técnica a las entidades territoriales en los procesos para la realización de los proyectos del programa de las cien mil viviendas del Gobierno Nacional, y en el seguimiento al cumplimiento de los avances en estos procesos.
8. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el ordenador del gasto y que se relacionen con el objeto del contrato.
9. Contar para el desarrollo del contrato, con un computador con software legalmente amparado de las características técnicas compatibles con la tecnología del MVCT.
10. Contar con los implementos de seguridad que sean necesarios y útiles para el más eficiente, seguro y oportuno desarrollo en la prestación del servicio y que sean los debidamente certificados de conformidad con la normativa aplicable, núm. 2º artículo 2.2.4.2.2.16. decreto 1072 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
2. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015.
3. Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del MINISTERIO.
7. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual.
8. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
9. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
14. Cumplir con el objeto del contrato.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor.
18. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
21. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
22. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGY para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los

términos legales correspondientes de cada documento.

23. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del **MINISTERIO**.

24. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones pactadas, según lo establecido en el numeral 4.2 de este documento.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
3. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor.
5. Realizar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales, del contratista teniendo en cuenta que debe desplazarse y visitar los distintos proyectos de obra civil (Construcción de Viviendas y obras complementarias) los cuales se encuentran a cargo del Ministerio, toda vez que dicha actividad está catalogada por la Administradora de Riesgos Laborales con nivel de riesgo V. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del decreto 1072 de 2015 el cual establece "(...) *El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.*"

Nota: El valor correspondiente a las cotizaciones a la Administradora de Riesgos Laborales, se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 33617 de fecha 3 de enero de 2017 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

2.9 INFORMES.

El (la) contratista se obliga a presentar por escrito los informes que solicite el Ministerio a través del supervisor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del supervisor diez (10) informes de avance en el que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO.

4.1. El valor del contrato será por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$88.350.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 22417 expedido, por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia el cargo Asesor 1020-13 que conforme al Artículo 2.2.2.4.3 del Decreto 1083 de 2015 y la tabla de equivalencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que tiene una exigencia así: **Requisitos:** Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada. **Equivalencia:** En el evento de no contar con el título de especialización la misma será homologable por dos años más de experiencia profesional.

Según la tabla de equivalencias del Ministerio, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.396.151) por lo tanto los honorarios a pagar ascienden a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.300.000).

4.2 FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: a) Un (1) pago proporcional por la fracción del mes de enero de 2017, sobre la base de \$9.300.000 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000) m/cte., y b) Nueve (9) pagos iguales, cada uno por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$9.300.000) m/cte.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de

cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional de Vivienda tiene entre otras las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 555 de 2003: "4. Coordinar sus actividades con las entidades del Sector Vivienda para la consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y en general con todas aquellas que puedan proveer información para este Sistema." y "5. Apoyar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la formulación de las políticas de vivienda a través del Sistema Nacional de Información de Vivienda", razón por la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, con el fin de que apoye en la asistencia técnica que deba prestar el Ministerio en los proyectos y programas de vivienda que ejecuta, así como prestar asistencia a las entidades territoriales para la formulación y seguimiento de los programas de vivienda adelantados por estas.

Conforme a lo anteriormente expuesto y frente al hecho de que en la planta de personal de la Entidad no existe personal suficiente para cumplir con el objeto de los presentes estudios previos, se considera necesario realizar la mencionada contratación. Así mismo se determina que la presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

Ingeniero Civil y/o arquitecto Especializado con amplio conocimiento en temas relacionados con la asistencia técnica que deba prestar en asuntos de vivienda a las entidades territoriales para la formulación y seguimiento de los programas adelantados por estas y con experiencia mínima de cuarenta y seis (46), con posterioridad a la fecha del grado o terminación de materias, según sea el caso.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento "certificado de idoneidad".

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por el contratista errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias contractuales post-	Posible	Moderado	Alto	Menor

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DIVIS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	DIVIS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	DIVIS	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	DIVIS	Analizar la necesidad del MVCT para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1 Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

7.2 Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

Se firma en Bogotá, 03 ENE 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Proyectó: Carlos Eduardo Quintero

GLORIA PATRICIA MARTINEZ CASTAÑO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL

2017-01-11-6:06 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente la formulación y seguimiento a los programas y proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario.
---------	--

 

Firma Responsible

ALL DAVID OCHOA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHSmelo
Unidad ó Subunidad: 40-01-01
Ejecutora Solicitante: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Fecha y Hora Sistema: 2017-01-11 6:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	33617	✓	Fecha Registro:	2017-01-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual		Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	2.848.032,00	Valor Total Operaciones:		-258.912,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:
					Uso Caja Menor	Ninguno
						2.589.120,00 Vr. Bloqueado
						0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	33617	Fecha Registro:	2017-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4001-1400-1 IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR HABITACIONAL.	Nación	11	CSF	2017-01-11	2.848.032,00	-258.912,00			
					Total:	2.848.032,00	-258.912,00	2.589.120,00	2.589.120,00	0,00

Objeto: Amparar los riesgos laborales de contratación de David Ricardo Ochoa Yepes

Firma Responsable

